



MINISTERIO
DE
DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO



INSTRUCCIÓN GENERAL 03/06

SISTEMA DE ACCION CULTURAL DEL ET

Marzo de 2006



INDICE A LA IG. 03/06 SIACU

<u>Núm.</u>	<u>Apartado</u>	<u>Pág.</u>
	<u>ORIGEN</u>	1
	<u>OBJETO</u>	1
	<u>ALCANCE</u>	1
	<u>DIFUSIÓN</u>	1
1.	<u>GENERALIDADES</u>	1
2.	<u>DEFINICIÓN DEL SISTEMA</u>	2
2.1.	CONCEPTO	2
2.2.	ESTRUCTURA	3
2.3.	CAMPOS DE ACTUACIÓN	4
2.4.	TIPOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	5
2.4.1.	Archivos	5
2.4.2.	Bibliotecas	7
2.4.3.	Museos	8
3.	<u>FUNCIONES DE LOS DIVERSOS ORGANISMOS DENTRO DEL SISTEMA</u>	10
3.1.	SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO	10
3.2.	INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR	10
3.3.	CENTROS DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR	13
3.4.	ARCHIVO DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO	14
3.5.	ÓRGANOS QUE COMPONEN EL ESCALÓN BÁSICO	15
4.	<u>PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y CONTROL</u>	15
5.	<u>PROCEDIMIENTOS DE RELACIÓN</u>	15
6.	<u>DEROGACIÓN</u>	16
7.	<u>REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN</u>	16
	 ANEXO A LA IG. XX/06 RESUMEN DE LOS HITOS MÁS IMPORTANTES	 17



INSTRUCCIÓN GENERAL 03/06

SISTEMA DE ACCION CULTURAL

ORIGEN

- Instrucción 59/2005, de 4 de abril del Jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre Normas de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra.

OBJETO

- Dar normas para regular la organización y el funcionamiento del Sistema de Acción Cultural del Ejército de Tierra, determinando para ello lo siguiente:
 - Misión a cumplir.
 - Estructura del Sistema.
 - Relaciones entre los distintos órganos del Sistema.

ALCANCE

- La presente Instrucción General sobre el Sistema de Acción Cultural (SIACU) afecta a todo el Ejército de Tierra.

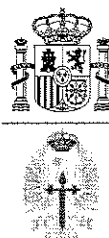
DIFUSION

- La difusión de esta Instrucción General se efectuará vía mando, por la cadena orgánica, hasta el nivel Unidad, Centro u Organismo (UCO) con carácter de Unidad independiente.

1. GENERALIDADES

En la actualidad, se emplean términos sensiblemente parecidos, relativos o relacionados con la actividad cultural del Ejército. En el cuerpo normativo del Ejército son frecuentes frases como "Acción Cultural", "Apoyo de Acción Cultural" o "Sistema de Acción Cultural" pero salvo este último, no existe una clara determinación de los significados que facilite un desarrollo más amplio de la actividad cultural del Ejército.

La Acción Cultural se concibe como algo dinámico y abarca todo el espectro del término genérico "Cultura". Así, serían objeto de la acción cultural desde la exposición



de elementos museísticos, hasta la participación de conferenciantes en eventos, pasando por la celebración de conciertos musicales, por ejemplo. La Cultura por tanto, no es algo que existe o se tiene “per se”, sino que se produce continuamente y también del mismo modo cambia.

Dentro del amplio concepto de Acción Cultural se sitúa el SIACU, y sin perjuicio de que aquélla se regule con disposiciones del rango normativo que corresponda, ésta Instrucción se refiere y regula el SIACU tal y como se encuentra definido en la normativa citada en el origen, y se centra principalmente en el Patrimonio Histórico del Ejército.

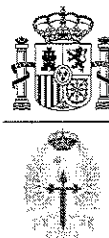
Además y con el fin de fomentar el estudio y conocimiento de aspectos concretos de la Historia y Cultura Militar en el ámbito civil y militar, el SIACU también atenderá a la organización y realización de cursos, jornadas y seminarios que traten sobre disciplinas muy directamente relacionadas con la milicia (Heráldica, Vexilología, Uniformología, Música Militar, Poliorcética y Fortificación, etc.), así como de los ciclos de conferencias y cátedras que propicien la difusión, los estudios y análisis sobre la vida y obras de militares ilustres o el pensamiento histórico militar, en colaboración con universidades y organismos civiles públicos o privados.

2. DEFINICION DEL SISTEMA

2.1. CONCEPTO

El Sistema de Acción Cultural es el instrumento mediante el cual el Jefe del Estado Mayor del Ejército, dentro del marco de sus competencias, investiga, conserva, promociona y difunde el patrimonio histórico, cultural, documental y bibliográfico del Ejército de Tierra (E.T.).

Está constituido por el conjunto de recursos humanos, materiales y económicos, instalaciones, normativa y procedimientos, que tiene por objeto garantizar la protección, conservación, investigación y divulgación de la extraordinaria riqueza que constituye el Patrimonio Histórico Militar, así como posibilitar el acceso al mismo de todos los ciudadanos, dentro del marco que determina la Ley.



2.2. ESTRUCTURA

- El planeamiento y control del Sistema de Acción Cultural es responsabilidad de la Secretaría General del Estado Mayor del Ejército (SEGENEME).

- La dirección y ejecución se articula en tres escalones:
 - Escalón Superior, constituido por el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM) del Ejército de Tierra.

 - Escalón Intermedio, constituido por los siguientes organismos:
 - Centro de Historia y Cultura Militar de la Primera Subinspección General del Ejército (Centro).
 - Centro de Historia y Cultura Militar de la Segunda Subinspección General del Ejército (Sur).
 - Centro de Historia y Cultura Militar de la Tercera Subinspección General del Ejército (Pirenaica).
 - Centro de Historia y Cultura Militar de la Cuarta Subinspección General del Ejército (Noroeste).
 - Centro de Historia y Cultura Militar de la Subinspección del Mando de Canarias.
 - Centro de Historia y Cultura Militar de la Comandancia General de Baleares.
 - Centro de Historia y Cultura Militar de Comandancia General de Ceuta.
 - Centro de Historia y Cultura Militar de Comandancia General de Melilla.
 - Archivo del Cuartel General del Ejército, en lo relativo al Patrimonio Documental de los Mandos, Unidades, Centros y Organismos ubicados en la sede del Cuartel General del Ejército.

 - Escalón Básico, constituido por los Estados Mayores, Planas Mayores y Organos de Dirección del resto de Mandos, Unidades, Centros y Organismos del Ejército, y en su caso, de las Bases y Acuartelamientos.



2. 3. CAMPOS DE ACTUACION

El Sistema de Acción Cultural abarca fundamentalmente los siguientes campos:

- **El Patrimonio Documental del Ejército de Tierra**, constituido por los documentos de cualquier época, generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por el Ejército, entendiéndose por documento toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluso los informáticos.
- **El Patrimonio Bibliográfico del Ejército de Tierra**, constituido por las Bibliotecas y colecciones bibliográficas de las UCO,s. del Ejército, así como cualquier obra literaria, histórica, científica o artística de carácter unitario o seriado, en escritura manuscrita o impresa. Así mismo, se aplicará este concepto a los ejemplares producto de ediciones de películas cinematográficas, discos, fotografías, materiales audiovisuales y otros similares, cualquiera que sea su soporte material, y que pertenezcan a las UCO,s. del Ejército.
- **El Patrimonio de Bienes Muebles del Ejército de Tierra**, constituido por todos aquellos bienes de interés histórico o artístico no incluidos en los dos conceptos anteriores, relacionados con las Bellas Artes (pinturas, grabados, esculturas), con las Artes Decorativas (mobiliario, lámparas, alfombras, vajillas, porcelanas, etc), así como el armamento (armas blancas, armas de fuego, artillería, ingenieros, etc) y material diverso (vexilológico, uniformes, militaría, vehículos, material arqueológico, etc.), con posible valor histórico.
- **El Patrimonio de Bienes Inmuebles del Ejército de Tierra**, constituido por todos aquellos edificios y los elementos que puedan considerarse consustanciales con los mismos, así como los monumentos, jardines, conjuntos y sitios históricos, que tengan un interés histórico, artístico, científico o social, entendiéndose que la responsabilidad del Sistema sobre estos Bienes debe considerarse desde el punto de vista patrimonial, pero nunca desde el punto de vista de infraestructura.



- **El Patrimonio Histórico Militar**, constituido por todos aquellos elementos (hojas de servicio, órdenes de operaciones, condecoraciones, historiales de las Unidades, etc.) que configuran la inmensa y muy rica memoria histórica del Ejército, de un valor incalculable, a la que han de acudir todos los investigadores y estudiosos que quieran profundizar en la Historia de España en general y del Ejército en particular.

El estudio y difusión del Patrimonio Histórico Militar es una obligación y una exigencia muy concreta, que tendrá una importante repercusión social en la imagen y presencia del Ejército en la sociedad.

2.4. TIPOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

2.4.1. Archivos

Los Archivos Militares son las instituciones militares de carácter permanente donde se reúne, conserva, ordena y difunde, para los fines de la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa, el Patrimonio Documental del E.T. Se articulan en Archivos Históricos, Intermedios, Centrales de UCO,s, y de Gestión.

Desde el punto de vista de la documentación que custodian, se consideran archivos militares los conjuntos orgánicos de documentos, o la reunión de varios de ellos, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa.

· **ARCHIVOS HISTÓRICOS:** custodian la documentación que deba conservarse permanentemente, por no haber sido objeto de dictamen de eliminación por parte de la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa. En todo caso no se transferirá a estos archivos documentos con menos de veinte años de antigüedad.

Son Archivos Históricos los Archivos Generales Militares de Madrid, Segovia, Ávila y Guadalajara, así como el Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército. Estos archivos tienen el carácter de Archivos Nacionales.



· **ARCHIVOS INTERMEDIOS:** custodian la documentación transferida desde los Archivos Centrales, permaneciendo en ellos hasta su eliminación o transferencia a un Archivo Histórico. Estos archivos coordinarán el funcionamiento de los distintos Archivos Centrales que deban transferirles la documentación.

Tendrán la consideración de Archivos Intermedios los siguientes:

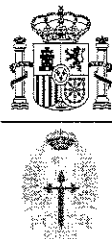
- Archivo del Cuartel General del Ejército, para los documentos conservados por los Archivos Centrales de los órganos ubicados en la sede del Cuartel General del Ejército.

También recibirá la documentación del Archivo Central del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, correspondiente a la serie documental "Operaciones".

- Un Archivo dependiente de cada Centro de Historia y Cultura Militar (CHCM), para los documentos conservados por los Archivos Centrales de las UCO,s, y, en su caso, Bases y Acuartelamientos, ubicadas en su ámbito de responsabilidad.
- Excepcionalmente, por razón de insularidad o extensión geográfica, y a propuesta del escalón intermedio del SIACU, se podrá crear más de un Archivo Intermedio.

· **ARCHIVOS CENTRALES:** agrupan los documentos transferidos por los distintos Archivos de Gestión de las UCO,s., una vez finalizado su trámite y cuando su consulta administrativa no sea continua, conservando la documentación por un plazo de cinco años, salvo excepciones que pueden ser aprobadas por el Ministerio de Defensa a propuesta de la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa.

Estos archivos coordinarán y controlarán el funcionamiento de los distintos Archivos de Gestión en que se conserve la documentación tramitada por las Unidades administrativas adscritas a los mismos. Existirán Archivos Centrales en todos y cada uno de los Estados Mayores, Planas Mayores y Órganos de Dirección de todas las UCO,s del Ejército con carácter de unidad independiente y, en su caso, en las Bases y Acuartelamientos.



El Archivo Central del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra recibirá, clasificará y archivará de forma independiente la documentación relativa a operaciones.

- **ARCHIVOS DE GESTIÓN:** están constituidos por las mismas oficinas productoras de los documentos, en los que se reúne la documentación en trámite o sometida a continua utilización y consulta administrativa por las propias oficinas.

El Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército cubrirá las etapas de Archivo Central, Intermedio e Histórico para la documentación científica que produzcan. Depende funcionalmente del IHCM.

Mediante Norma General, a propuesta del IHCM, se desarrollarán específicamente los procedimientos de detalle para el funcionamiento de los Archivos Militares.

2.4.2. Bibliotecas.

Se consideran Bibliotecas Militares a las instituciones culturales militares de carácter permanente donde se reúnen, conservan, seleccionan, inventarían, catalogan, clasifican y difunden (a través de catálogos) conjuntos o colecciones de libros, manuscritos y otros materiales bibliográficos o reproducidos por cualquier medio para su lectura en sala pública o mediante préstamo temporal, al servicio de la educación, la investigación, la cultura y la información.

Las Bibliotecas Militares se articulan en Generales, de Centros de Enseñanza y Especiales. Además, podrán existir Salas de Lectura en las UCO,s.

- **Bibliotecas Generales Militares:** tendrán esta consideración las dependientes directamente del Instituto de Historia y Cultura Militar y de los Centros de Historia y Cultura Militar. Para su diferenciación, las directamente dependientes del IHCM se denominan Centrales y las dependientes de los Centros de Historia y Cultura Militar se denominarán haciendo referencia al Centro en el que se encuentran. Las bibliotecas dependientes de los CHCM coordinarán el funcionamiento de las Salas de Lectura de su ámbito geográfico.



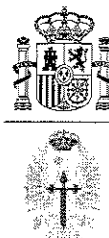
- **Bibliotecas de Centros de Enseñanza:** tendrán esta consideración de las encuadradas en los centros de docentes militares y que prestan sus servicios principalmente a los alumnos y profesores de dichos centros.
- **Bibliotecas Especiales:** tendrán esta consideración de las de determinados Centros especializados que satisfacen las demandas de investigadores sobre temas específicos del mismo. Entre las de este tipo se incluyen la del Centro Geográfico del Ejército y, por la importancia y volumen de sus fondos, la del Cuartel General del Ejército.
- **Sala de Lectura:** son aquellos locales en los que algunas las UCO,s. del Ejército de Tierra mantienen colecciones de libros y otros materiales bibliográficos para el desarrollo profesional y el esparcimiento del personal destinado. No son bibliotecas propiamente dichas y no requieren personal técnico. Su acceso será regulado por el jefe de UCO.

Mediante Norma General, a propuesta del Instituto de Historia y Cultura Militar, se desarrollará específicamente la definición, características y funcionamiento de las Bibliotecas y Salas de Lectura del Ejército.

2.4.3. Museos.

Los bienes del Patrimonio Militar a los que se asigna un carácter museístico constituyen la base de las Colecciones Militares. Estas se agrupan, conservan y exhiben en los Museos Militares y las Salas Militares.

- **Museos Militares:** así se denominan a las instituciones militares de carácter permanente, sin ánimo de lucro y abiertas al público que, dotadas de una sede, presupuesto, personal y colección estables, adquieren, conservan, investigan, comunican y exhiben, para fines de estudio, educación y divulgación, conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, relacionados con la actividad militar.



Los Museos Militares se articulan, a su vez, en Museo del Ejército y Museos Histórico Militares.

- **Museo del Ejército:** es un museo militar de titularidad y gestión estatal que, dependiendo orgánicamente del IHCM, tiene como finalidad difundir la historia y tradiciones del Ejército español, su contribución al nacimiento, constitución y desarrollo de la Nación y el Estado español, las aportaciones militares al progreso institucional, social, cultural y científico de España y promover la conciencia de Defensa Nacional.
- **Museos Históricos Militares:** Son aquellos museos militares que, dependiendo orgánicamente de los Centros de Historia y Cultura Militar, tienen como finalidad difundir la historia y tradiciones de las Unidades situadas en el ámbito geográfico de su competencia. Además, coordinarán el funcionamiento de las Salas Militares ubicadas en el mencionado ámbito de responsabilidad.
- **Salas Militares:** así se denominan a aquellos recintos militares que, alojando colecciones militares con estructura museística, no realizan la totalidad de las actividades necesarias para ser considerados museos.

Los Salas Militares se articulan, a su vez, en Salas-Museo y Salas de Honor.

- **Salas-Museo:** son aquellos espacios donde, en el ámbito de determinadas Unidades, y dependiendo orgánicamente de ellas, se agrupan, exhiben y mantienen colecciones militares estables de una determinada especialidad o de la historia específica de estas Unidades, pero que no reúnen las condiciones de accesibilidad libre, personal técnico propio, servicios complementarios, ni tiene la capacidad para el almacenamiento, custodia y gestión necesarias para ser consideradas Museos. Tienen como finalidad ser el reflejo de las peculiaridades de las unidades que las encuadran, y fomentar el Espíritu de Cuerpo.



- **Salas de Honor:** son aquellos locales, existentes en diferentes UCO,s. del Ejército de Tierra, donde se mantienen colecciones militares como testimonio de la memoria y hechos de la UCO, sin funciones de investigación ni de exhibición al público en general. Son esencialmente potenciadoras de la Moral de los componentes de la UCO y contribuyen a mejorar la dinámica cultural de las mismas.

Mediante Norma General, a propuesta del Instituto de Historia y Cultura Militar, se desarrollará específicamente las características, funcionamiento y dependencia de los museos y salas militares existentes en el Ejército.

3. FUNCIONES DE LOS DIVERSOS ORGANISMOS DENTRO DEL SISTEMA

3.1. SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Misión: Es el Órgano del Estado Mayor del Ejército, responsable del planeamiento específico del Área Institucional y por ello, del planeamiento y control del Sistema de Acción Cultural, que realiza a través de la Sección de Asuntos Institucionales.

La Secretaría General, llevará a cabo los siguientes cometidos:

- Efectuar el planeamiento específico de las actividades a desarrollar por los órganos del SIACU.
- Dictar la normativa general por la que se regirá el funcionamiento del SIACU.
- Establecer las prioridades para su funcionamiento.

3.2. INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR.

Misión: El Instituto de Historia y Cultura Militar, es el órgano del Cuartel General del Ejército responsable de la protección, conservación, investigación y divulgación del Patrimonio histórico, cultural, documental y bibliográfico del Ejército de Tierra.

El Instituto de Historia y Cultura Militar es el órgano superior de dirección y ejecución del SIACU y llevará a cabo los siguientes cometidos:



- Asesorar al General de Ejército JEME en cuanto a las actividades y cometidos de carácter general del SIACU, redactando los informes técnicos y propuestas que se le soliciten o a propia iniciativa.
- Realizar los programas funcionales que se fijen en el Plan General correspondiente.
- Garantizar la conservación, mantenimiento, custodia, consolidación y mejora de los bienes muebles del Patrimonio Histórico del Ejército.
- Establecer los criterios para la conservación y custodia de los bienes inmuebles del Ejército de Tierra.
- Coordinar la elaboración y actualización de las guías, registros, censos, inventarios, catálogos, e índices de los fondos del Patrimonio Histórico del Ejército, así como su informatización.
- Promover el enriquecimiento del Patrimonio Histórico del Ejército.
- Proteger dichos bienes frente al expolio, así como colaborar en la recuperación de las pérdidas que pudieran haber ocurrido.
- Difundir el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico del Ejército.
- Tutelar y garantizar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico del Ejército, sin perjuicio de las restricciones que por razón de la conservación de los bienes en custodia o de la función de la propia institución puedan establecerse.
- Facilitar y promocionar el estudio, por parte de investigadores, de los bienes que constituyen el Patrimonio Histórico del Ejército.
- Realizar, respecto a estos bienes, el intercambio de información cultural, técnica o científica con otros organismos civiles o militares, públicos o privados.
- Inspeccionar el funcionamiento de los órganos de ejecución y servicios relacionados con el Patrimonio Histórico del Ejército, con el fin de estudiar su situación y estado y tomar las medidas correctoras necesarias.
- Asegurar el cumplimiento de los Reglamentos y Normas de aplicación de los Archivos, Bibliotecas y Museos del Ejército de Tierra.



- Autorizar el depósito en los Archivos, Bibliotecas y Museos Militares, de bienes de propiedad privada o de otras Administraciones Públicas, de acuerdo con las normas que se establezcan.
- Recabar la preceptiva Orden Ministerial para la salida temporal de los bienes custodiados en sus Archivos, Bibliotecas y Museos Militares.
- Estudiar las solicitudes de acceso a los documentos excluidos de consulta pública, pudiendo conceder dicho acceso, salvo en los casos de documentos “clasificados”, en los que deberá dar autorización la Autoridad que hizo la respectiva declaración.
- Custodiar los Historiales de las UCO,s que hayan desaparecido y velar por el mantenimiento al día de aquellos de las UCO,s que existan en cada momento.
- Administrar los recursos presupuestarios que tenga asignados.
- Ejercer la representación del Ejército en los organismos o comisiones específicas relacionados con asuntos de su competencia, que expresamente se le encomienden.
- Dictar y coordinar las instrucciones y normas técnicas de procedimiento específico de los asuntos de su responsabilidad, llevando a cabo las inspecciones o revistas técnicas que corresponda efectuar a todos los órganos del SIACU.
- Archivar, inventariar, redactar y publicar documentos y temas históricos relacionados con la institución militar.
- Acoger y potenciar los trabajos individuales que versen sobre el pensamiento militar a lo largo de la Historia, Deontología y Orgánica Militar, instituciones, acontecimientos bélicos, personalidades militares destacadas y usos y costumbres del pasado.
- Difundir el Patrimonio Histórico y Cultural de nuestro Ejército, dentro y fuera de él.
- Proporcionar asesoramiento sobre distintivos y nombres para las Unidades.

- Tutelar, auspiciar y mantener relaciones con Organismos Públicos y Asociaciones Civiles y Militares relacionados con la Historia en general y con la Historia Militar en particular.
- Impulsar la formación y actualización del personal encargado de los archivos, bibliotecas y museos del Ejército de Tierra.
- Llevar a cabo la contratación de servicios del personal especialista civil (externalización) para la catalogación, identificación y organización de los fondos del Patrimonio Histórico del Ejército de Tierra existentes en los diferentes museos, archivos y bibliotecas militares.

3.3. CENTROS DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR

Los Centros de Historia y Cultura Militar, órganos del escalón intermedio de dirección y ejecución del SIACU, son responsables de la protección, conservación, investigación y divulgación del Patrimonio histórico, cultural, documental y bibliográfico del Ejército que se encuentre en custodia en las UCO,s ubicados en su respectiva área de responsabilidad.

Para ello, dentro de su ámbito de responsabilidad, llevarán a cabo los siguientes cometidos:

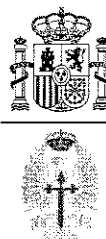
- Asesorar a su Mando sobre actividades y cometidos del SIACU, redactando los informes y propuestas que se le soliciten o a propia iniciativa.
- Proceder e impulsar la elaboración y actualización de censos, inventarios y ficheros de los fondos depositados en las UCO,s.
- Promover el enriquecimiento de sus fondos.
- Proteger dichos bienes frente al expolio.
- Facilitar el acceso de los ciudadanos a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico del Ejército que se encuentren depositados en las UCO,s., sin perjuicio de las restricciones que, por razón de la conservación de los bienes o de la función de la propia institución, puedan establecerse.



- Permitir el acceso de los ciudadanos a los documentos, salvo en los casos que estén “clasificados”, en los que deberá dar autorización la Autoridad que hizo la respectiva declaración.
- Facilitar el estudio, por parte de investigadores, de los fondos bajo su custodia.
- Inspeccionar el Patrimonio Histórico del Ejército que se encuentre depositado en las UCO,s ubicadas en su zona de responsabilidad.
- Recabar, vía funcional, al Instituto de Historia y Cultura Militar, la tramitación de la preceptiva Orden Ministerial para la salida de los bienes custodiados en archivos, bibliotecas y museos militares.
- Acoger y potenciar los trabajos relacionados con la historia militar.
- Difundir en su ámbito el Patrimonio Histórico Militar del E.T. por medio de cursos, jornadas, seminarios, cátedras y ciclos de conferencias organizadas directamente por ellos o prestando apoyo a determinadas UCO,s.
- Extender el conocimiento de los estudios histórico militares y su provecho en servicio de la sociedad e impulsar los sentimientos de afecto e interés vocacional por tales estudios.
- Solicitar al Instituto de Historia y Cultura Militar la asistencia técnica necesaria para la puesta en marcha y funcionamiento de los archivos, bibliotecas y museos de las UCO,s. del escalón básico.
- Proporcionar información de carácter general sobre el Patrimonio Histórico Militar a las entidades y organismos que lo soliciten.

3.4. ARCHIVO DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO

El Archivo del Cuartel General del Ejército forma parte del Regimiento de Infantería “Inmemorial del Rey” nº 1 y realizará las funciones que como Archivo Intermedio le corresponde, para los Organismos ubicados en la sede del Cuartel General del Ejército. Asimismo las realizará para la serie documental “Operaciones” del Archivo Central del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra.



3.5. ORGANOS QUE COMPONEN EL ESCALÓN BÁSICO

Los Estados Mayores, Planas Mayores y Organos de Dirección de los Mandos, Unidades, Centros y Organismos que constituyen el Escalón Básico y, en su caso, las Bases y Acuartelamientos, serán responsables de la custodia, protección y conservación del Patrimonio Histórico del Ejército de Tierra que tengan en custodia.

4. PLANEAMIENTO, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION Y CONTROL.

Las actividades relacionadas con el planeamiento, la programación, la presupuestación y el control del SIACU seguirán el esquema fijado en la Instrucción General del "Sistema de Planeamiento" (SIPLA) y en las Normas Generales que lo desarrollan. Los hitos más significativos se recogen como anexo a esta Instrucción General.

5. PROCEDIMIENTOS DE RELACIÓN

- El Instituto de Historia y Cultura Militar depende funcionalmente de la Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico del Ministerio de Defensa, según la relación funcional establecida en el R.D. 151/2004 de 25 de junio.
- Los Centros de Historia y Cultura Militar, así como el Archivo del Cuartel General del Ejército y el archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército, dependen funcionalmente del Instituto de Historia y Cultura Militar.
- Los Mandos y Organismos ubicados en la sede del Cuartel General del Ejército, en lo relativo al Patrimonio Documental, dependen funcionalmente del Archivo del Cuartel General del Ejército.
- Los Estados Mayores, Planas Mayores y Órganos de Dirección de los Mandos, Unidades, Centros y Organismos del Ejército y, en su caso, las Bases y Acuartelamientos, que constituyen Escalón Básico, en todos aquellos temas relativos al SIACU, dependen funcionalmente de los CHCM de la



Subinspección/Comandancia General en la que se encuentren geográficamente ubicadas.

- El Cuartel General de la Fuerza de Maniobra establecerá, en coordinación con el IHCM, las normas para trasladar la documentación de operaciones de los distintos contingentes que han sido desplegados fuera del territorio nacional al Archivo Central del Cuartel General de la FMA.
- Como la gestión de las documentaciones de personal es responsabilidad del Sistema de Personal, se producirá una transferencia de documentación entre órganos de ambos Sistemas, especificándose el procedimiento en la Norma General de desarrollo del SIACU.

6. DEROGACION

Esta Instrucción General deroga la I.G. 6/99 de noviembre de 1999 con el mismo nombre.

7. REVISION Y ACTUALIZACIÓN

En el plazo de un año desde la emisión de la presente Instrucción General, las Divisiones del EME. y todos los Mandos directamente subordinados al General de Ejército JEME., emitirán un informe sobre el grado de cumplimiento de la misma y propuesta de modificaciones a introducir.

Madrid, 22 de marzo de 2006

EL GENERAL DE EJERCITO JEME

Fdo.: José Antonio García González.



ANEXO A LA I.G. 03/06

RESUMEN DE LOS HITOS MÁS IMPORTANTES.

En el cuadro adjunto se recoge el calendario de los hitos más significativos del proceso de planeamiento, presupuestación, programación y control.

FECHA LIMITE	ACTIVIDAD	ORGANO RESPONSABLE
01SEP-E-2	Remisión de Necesidades al Escalón Intermedio	Escalón Básico
15NOV-E-2	Remisión de Necesidades al IHCM.	Escalón Intermedio
31DIC-E-2	Remisión de Necesidades a la SEGENEME.	IHCM.
01FEB-E-1	Plan General de Acción Cultural (año E)	SEGENEME.
01ABR-E-1	Programas Funcionales Provisionales	Organos de programación fijados en el PG.ACU.
10ABR-E-1	Envío a DIVPLA de ACPLAV,s. provisionales	SEGENEME.
20ABR-E-1	Fichas de ACPLAV,s. actualizadas	DIVPLA.
30ABR-E-1	Envío ACPLAV,s. actualizadas a órganos de programación	SEGENEME.
01NOV-E-1	Programas Funcionales Definitivos	Órganos de programación fijados en el PG.ACU.
01DIC-E-1	Documento Acciones de Planeamiento Valoradas	DIVPLA.
01DIC-E-1	Documento Distribución de Créditos	DIVPLA.
31DIC-E-1	Programa de Actividades	Órganos de gasto fijados en los PROF,s.
31JUL-E	Informe semestral del desarrollo PROF,s.	Órganos de programación fijados en el PG.ACU.
15SEP-E	Informe semestral de Actuaciones	SEGENEME.
05FEB-E+1	Informe anual de desarrollo PROF,s.	Órganos de programación fijados en el PG.ACU.
05MAR-E+1	Informe anual de Actuaciones	SEGENEME.